



HABRÁ DIEZ CASILLAS ÚNICAS ESPECIALES EN EL ESTADO EL 7 DE JUNIO. SERÁN CINCO EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, DOS EN PROGRESO, UNO EN TINUM, UNO EN VALLADOLID Y UNO EN TICUL, PARA QUE LOS CIUDADANOS EN TRÁNSITO PUEDAN EMITIR SU VOTO.

- **El Consejo General del IEPAC aprueba los lineamientos para su correcto funcionamiento.**
- **En sesión extraordinaria aprueban la sustitución de candidatos, el gafete que portarán los asistentes electorales y el IEPAC se reporta listo para la jornada electoral.**

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) aprobó hoy los lineamientos relativos al funcionamiento de las 10 casillas únicas especiales que se instalarán en el Estado para que los ciudadanos en tránsito puedan emitir su voto el próximo domingo 7 de junio.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde, el Consejo General del IEPAC aprobó también la sustitución de candidatos presentada por los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, así como el modelo de gafete de identificación que será utilizado por los Asistentes Electorales Municipales.

En entrevista posterior, la Consejera Presidenta del Instituto, María de Lourdes Rosas Moya dijo que con los acuerdos de hoy, los simulacros del sistema de información y la capacitación a los Consejos Electorales Distritales y Municipales para poder realizar correctamente los cómputos, el IEPAC se reporta prácticamente listo para la jornada electoral.

En relación con las casillas especiales estas se ubicarán: cinco en el municipio de Mérida, dos en Progreso, uno en Pisté, comisaría de Tinum;

uno en Valladolid y uno más en Ticul, en los sitios que tradicionalmente los instala el Instituto Nacional Electoral (INE).

Además del Presidente, los dos secretarios y los tres escrutadores, de acuerdo con los lineamientos aprobados, las casillas únicas especiales contarán con un operador de equipo de cómputo, con la finalidad de agilizar el procedimiento de votación, el cual estará a cargo del uso adecuado de una computadora portátil proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, con la información para identificar el tipo de elección por la que tienen derecho a sufragar los electores que el día de la jornada, se encuentren en tránsito fuera de los distintos ámbitos electorales, así como para evitar que puedan sufragar quienes estén impedidos legalmente para hacerlo.

Los electores podrán sufragar en las casillas especiales para el tipo de elección que corresponda según su domicilio y la ubicación de la casilla especial. Los que se encuentren fuera de su sección, pero dentro de su municipio y Distrito local podrán votar para elegir regidores y diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

Aquellos que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y distrito local, pero dentro de su municipio, podrán votar para elegir regidores y diputados por el principio de representación proporcional; los que estén fuera de su sección, municipio, distrito local, pero dentro del Estado, podrán votar únicamente por diputados por el principio de representación proporcional.

Quienes se encuentren transitoriamente fuera de su sección, municipio, pero dentro de su distrito local, podrán votar por diputados por ambos principios y, en los casos en que los ciudadanos tengan derecho a votar únicamente para la elección de diputados por el principio de representación proporcional, el presidente de la mesa directiva les entregará las boletas únicas para tal tipo de elección y asentará la leyenda "representación proporcional" o la abreviatura "R.P."

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social